GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 030-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Setiembre de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintiocho de setiembre del año dos mil dieciséis, como punto de agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"Aprobar el Logotipo, Isotipo y Marca de Gestión del Gobierno Regional de Apurímac",** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac por Informe N° 071-2016-GR.APURIMAC/PR de fecha 24 de agosto 2016, remitido al Consejero Delegado del Consejo Regional, solicita institucionalizar el uso del logotipo, isotopo y nueva marca de gestión mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 157-2016-GRAP/06.02/DRC de fecha 23 de agosto de 2016, dirigido a la Gerencia General Regional la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta y fundamentación del Logotipo, Isotipo y Marca de Gestión del Gobierno Regional de Apurímac, señalando " (...) es muy importante generar una identidad asociada a Apurímac a partir de su uso que resalte y haga notar el proceso de gestión de desarrollo, a fin de alinear todas las comunicaciones oficiales para que éstas sean fácilmente identificadas por la ciudadanía y por otro lado simplificar la tarea de todos quiénes generan instrumentos de comunicación para el Gobierno Regional o alguna de sus dependencias (Gerencias, Direcciones, Sub Gerencias y Oficinas)", constituyendo un instrumento de orientación y estandarización de las comunicaciones escritas que se cursan entre las diferentes dependencias de la administración pública regional subordinadas al Gobierno Regional de Apurímac y las que realice con otras instituciones públicas y privadas en papel con membrete;

Que, el Logotipo, Isotipo y Marca de Gestión del Gobierno Regional de Apurímac tiene las siguientes características: (i) **LOGOTIPO.-** Escudo de la Región Apurímac, que se encuentra conformado por tres cuerpos; en el cuerpo superior se encuentra la representación estilística del Santuario Nacional del Ampay y la planta de la tuna, en la parte inferior al lado derecho en fondo rojo se encuentra el monolito de Saywite representación arquitectónica de la presencia de la cultura inca, y en el lado inferior izquierdo la representación de un asiento minero que representa la riqueza minera de nuestra región. El perfilado quebrado expresa la geografía natural y está unida por los lazos en ambos lados del escudo por las hojas de laurel y en la parte de superior tiene el sol estilizado que representa al sol de los Incas, como expresión clara de luz del saber y la cultura. Que estará ubicado en la parte superior al lado derecho; (ii) **ISOTIPO.-** Inscripción "Gobierno Regional de Apurímac", que expresa el nombre y la identificación de la Institución; (iii) **MARCA DE GESTION.-** Figura de un puma rugiendo en el interior del mapa de Apurímac, que está en matices de colores verdes y blanco, con el borde de línea dorada, este puma es un elemento visual ancestral de fuerza y con contenido espiritual, altamente inmaterial y concentrador de emociones, que representa nuestra riqueza

biodiversa de la Región, la naturaleza, armonía, crecimiento, exuberancia, fertilidad, frescura, estabilidad, resistencia, el mundo andino. A cuyo pie en calidad de Isotipo, va la inscripción "Fuerza que Integra", de vital importancia para la identidad regional, lucha por la integración regional sostenible, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la Región Apurímac. Que estará ubicado en la parte inferior al lado derecho;

Que, el Decreto Ley Nº 11323, modificado por Ley N° 24615, del 19 de diciembre de 1986, establece que el Gran Sello del Estado Peruano estará constituido por el Escudo Nacional con la inscripción circular de "República del Perú" y que su uso es obligatorio en todas las reparticiones del Estado. Se indica, también, en este Decreto Ley que el escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de setiembre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ética, Asuntos Legales, Derechos Humanos, Mujer, Juventudes y Adulto Mayor y con el voto por Mayoría de sus Miembros; con 06 votos a favor, 01 voto en contra del Consejero Regional José Antonio Lima Lucas y 01 voto en abstención del Consejero Regional Santos Velasque Quispe y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Logotipo, Isotipo y Marca de Gestión del Gobierno Regional de Apurímac, de uso obligatorio en los documentos oficiales, comunicaciones, medios electrónicos, impresos, auditivos y difusión, de las instituciones de la administración pública regional subordinadas al Gobierno Regional, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Jefes de Instituciones y Unidades Ejecutoras, el estricto cumplimiento bajo responsabilidad, de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GOBERNACION

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL